

STSJ de Castilla y León de 16 de enero de 2023, recurso 1216/2022

*Incapacidad temporal por accidente de trabajo: auxiliar de enfermería de una residencia geriátrica que contrajo el covid-19* (acceso al texto de la sentencia)

El debate se centra en determinar **si la baja de incapacidad temporal por coronavirus de la trabajadora -23 de marzo de 2020- debe considerarse como una contingencia común o profesional.**

El TSJ considera que se trata de un **accidente de trabajo**, por los motivos siguientes:

- **La magistrada de lo social consideró acreditado que el contagio del covid se produjo en el trabajo**, dado que en estado de alarma y en periodo de confinamiento, la trabajadora solo podía salir de su domicilio para ir al trabajo y otras actividades esenciales, a lo que cabe añadir que se trataba de personal sanitario en una residencia que estuvo atendiendo las circunstancias que concurrieron en esos momentos (marzo de 2020).
- El art. 156.1 LGSS califica como accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecuta por cuenta ajena.
- **La DA 4ª del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, señala que las prestaciones que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios**, inscritos en los registros correspondientes, y que en el ejercicio de su profesión, hubiera contraído el covid por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante su prestación de servicios, cuando así se acredite por los servicios de prevención de riesgos laborales y salud laboral, **se considerarán accidentes de trabajo**, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos en el art. 156.2.e) LGSS.